

**ACUERDO**

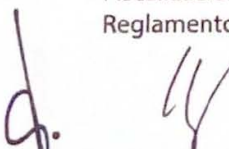
ACUERDO QUE EMITE LA CONTADORA PÚBLICA AMANDA GÓMEZ NAVA, AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN COMO AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A PARTIR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, HASTA LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS ANUALES DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE REGISTRO DERIVADOS DE LAS CITADAS CONSTANCIAS Y LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SE DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL MISMO, Y

**CONSIDERANDO**

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracciones II, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 3 y 4, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 19 de mayo de 2022, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de la Sexagésima Primera Legislatura, en términos de los artículos 115 y 116, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se eligió y nombró a la suscrita, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a partir de que rendí protesta en la Sesión Pública Ordinaria correspondiente, hasta por un periodo de siete años.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, XIX, XXXIV, XXXVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**ACUERDO**

**IV.-** Que, conforme a lo previsto por los artículos 122, fracción XXXIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 11, fracciones I y XXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; es facultad de la Auditora Superior, autorizar, previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas, para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, así como para la realización de acciones o tareas en apoyo a la función de Fiscalización Superior y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

**V.-** Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, entonces Auditor Superior del Estado, emitió la Convocatoria Pública para participar en el proceso de evaluación y selección para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022.

**VI.-** Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, entonces Auditor Superior del Estado, emitió el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación y Selección de las 'Personas Aspirantes' a Auditores Externos autorizados para obtener la constancia anual y formar parte del padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, como órgano colegiado de carácter temporal, el cual, tendrá por objeto determinar la idoneidad o no idoneidad de las 'personas aspirantes' para obtener la constancia anual, para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios correspondientes al ejercicio en mención, respecto de las entidades fiscalizadas que se precisan en el artículo 4, fracciones VIII y XXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en los términos que se determinan en el presente".

Cabe referir que el Comité en comento, se extinguió, sin necesidad de nuevo mandamiento, una vez que cumplió el objeto para el que fue creado y se publicó el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022.

**VII.-** Que, derivado de lo que antecede, el pasado mes de enero de 2022, el entonces Comité de Evaluación y Selección de las "Personas Aspirantes" a Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, emitió 73 resultados idóneos al mismo número de persona físicas y jurídicas que participaron en el procedimiento, para ser autorizados como Auditores Externos para el Ejercicio Fiscal 2022; dando pauta a la emisión de las Constancias conducentes, la asignación de números de registro de Auditor Externo Autorizado y la integración del Padrón correspondiente.



**ACUERDO**

VIII.- Que, a la fecha de la emisión del presente Acuerdo, no se han emitido los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2022; así como los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2022; por lo que, no existe el marco regulatorio para la contratación de Auditores Externos, por las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo previsto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

IX.- Que, resulta imperativo y necesario transparentar el procedimiento de autorización de Auditores Externos, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022, a partir de la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y hasta la emisión de las Constancias Anuales de Auditores Externos autorizados para el ejercicio fiscal 2022, la asignación de números de registro y la integración del Padrón correspondiente, a efecto de garantizar que el mismo, se lleve a cabo de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

En ese tenor, se deberá transparentar la actuación del Comité que para tal efecto sea creado, y que permita preservar un plano de igualdad, como fundamento de un procedimiento dirigido a profesionales en Contaduría Pública, con experiencia comprobada en auditoría gubernamental, para que participen conforme a los principios referidos, en el procedimiento para la asignación de Auditores Externos, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto por el artículo 4, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Persona Auditora Externa, es un profesional autorizado por la Auditoría Superior para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos de Ley y conforme a los lineamientos respectivos; por ello, el nuevo proceso de evaluación y selección de las personas aspirantes a auditores externos autorizados para obtener la constancia anual y formar parte del padrón de auditores externos autorizados para el ejercicio fiscal 2022, debe ser ejemplificativo para allegarse de los mejores perfiles que permitan dar valor público, por la trascendencia social y lo relevante de su actuación en las materias de rendición



**ACUERDO**

de cuentas y fiscalización superior, como actividades sustantivas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Lo anterior, a efecto de otorgar certeza jurídica a los Entes Fiscalizados, así como contribuir de manera activa en la construcción de la confianza con la ciudadanía, a fin de asumir el principio de rendición de cuentas desde una perspectiva social.

X.- Que, para los efectos del Considerando que antecede, resulta conveniente reintegrar el pago de derechos por concepto de inscripción al proceso de evaluación y selección para obtener la constancia anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 y; en su caso, el pago de derechos por la expedición de la "Constancia Anual de Auditor Externo Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022", que erogaron los participantes; previa exhibición del comprobante correspondiente; quienes podrán participar en el procedimiento que para tal efecto se establezca en la Convocatoria Pública.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, XIX, XXXIV, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XXXV, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se emite el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE LA CONTADORA PÚBLICA AMANDA GÓMEZ NAVA, AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN COMO AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A PARTIR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, HASTA LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS ANUALES DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE REGISTRO DERIVADOS DE LAS CITADAS CONSTANCIAS Y LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SE DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL MISMO, Y**

**Primero.** Se deja sin efecto el procedimiento de autorización como auditores externos para el ejercicio fiscal 2022, a partir de la convocatoria pública, hasta la emisión de las Constancias Anuales de Auditores Externos autorizados para el ejercicio fiscal 2022, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las

**ACUERDO**

Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla; así como los números de registro de Auditor Externo Autorizado; derivados de la Convocatoria Pública de fecha 16 de noviembre de 2021, emitida por el entonces Auditor Superior del Estado.

**Segundo.** Se ordena el reintegro de las cantidades que por concepto de pago de derechos de inscripción al proceso de evaluación y selección para obtener la constancia anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 y; en su caso, el pago de derechos por la expedición de la "Constancia Anual de Auditor Externo Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022", que erogaron los participantes, para lo cual deberán proporcionar número de cuenta bancaria a su nombre; previa exhibición del comprobante correspondiente, dejándose a salvo sus derechos para participar en la Convocatoria prevista en el presente Acuerdo.

**Tercero.** En mérito de lo que antecede, procédase a emitir la Convocatoria Pública para participar en el proceso de evaluación y selección para obtener la constancia anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en el Considerando IX del presente instrumento, y a lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Cuarto.** En su momento oportuno, emitir los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2022; así como los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2022; a efecto de dotar de legalidad las actuaciones de las personas físicas y jurídicas a las que se les otorgue la Constancia Anual de Auditor Externo autorizado para el ejercicio fiscal 2022, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo se suscribe con fecha 02 de junio de 2022 y entrará en vigor a partir del mismo día; debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Segundo.** El presente Acuerdo es de observancia general e interés para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general.

ACUERDO

**Tercero.** Infórmese a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior de Estado de Puebla del H. Congreso del Estado, del presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control y Seguimiento a la Gestión, así como a la Dirección General de Administración de este Ente Fiscalizador, para su intervención en términos de lo previsto en el presente Acuerdo y de las demás disposiciones aplicables.

Así lo acordó y firma la C.P. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla.

-----CÚMPLASE-----

Dado, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 02 de junio de 2022.

  
C.P. AMANDA GÓMEZ NAVA  
Auditora Superior del Estado de Puebla



Derivado que, en el año 2022, la ASE, no llevo a cabo la renovación del padrón de auditores externos, por lo que, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no realizo la contratación del mismo.

